



FIRMADO POR

FABIOLA DIAZ MATEO
CONTRATACION GENERAL
29/07/2024
TECNICO ADMINISTRACION



ÁREA DE GOBIERNO DE EMPLEO, FORMACION Y CONTRATACION
UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS

INFORME SOBRE JUSTIFICACIÓN OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS EN EXPEDIENTE SU2024/24 SUMINISTRO DE MATERIAL DE IMPRENTA PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 01/07/2024, el anuncio de licitación del expediente de referencia y siendo el plazo de presentación de ofertas hasta el 16/07/2024 a las 23:59. Finalizado dicho plazo, se procedió el 17 de Julio de 2024, por la Mesa de Contratación, a la apertura del ARCHIVO nº 1 “Documentación acreditativa de los requisitos previos”, y ARCHIVO n.º 2 “Criterios evaluables de forma automática”, referentes a la contratación, por procedimiento abierto, del CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE IMPRENTA PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA.

SEGUNDO: Consta al respecto de lo anterior ACTA de fecha 17 de Julio de 2024, en la que a la vista de las empresas presentadas y comprobado por la mesa de contratación que la documentación acreditativa de los requisitos previos presentada por las licitadoras es correcta, siendo en este sentido todas admitidas. Seguidamente se procede a la apertura del archivo digital que contiene la proposición evaluable de forma automática, conforme al modelo del ANEXO I del pliego de condiciones administrativas particulares, y se constata que la mesa de contratación indentifica dos ofertas que se encuentran incursas en presunción de anormalidad, esto es, ALPRINT SOLUCIONES GRAFICAS S.L. que oferta un 63,32% (32.984,72 €) de descuento único a aplicar al preciarario que consta en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y Cutillas y de Haro Impresores, S.L, que oferta un 63% (33.272,48 €) de descuento único a aplicar al preciarario anexo al Pliego de Prescripciones Técnicas.

TERCERO: En el Pliego de Condiciones Administrativo Particulares, en su cláusula 7.4.1 se detalla el criterio de adjudicación y valoración, siendo este del siguiente tenor literal: *El mayor % de descuento (único) a aplicar a los precios unitarios recogidos en el ANEXO PRECIOS UNITARIOS anexo al Pliego de Prescripciones técnicas de este contratohasta 100 puntos.*

Y se establece que se considerarán desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los supuestos recogidos en el artículo 85 del vigente Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (R.D. 1098/2001, de 12 de octubre). De incurrir en baja temeraria, se requerirá al licitador a fin de que en el plazo que al efecto se le conceda, proceda a su justificación, remitiéndose, una vez recibida, a los Servicios Técnicos para la emisión de Informe en el plazo que se establezca. Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes emitidos por los servicios técnicos, estimase que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, entendida esta temeridad como la imposibilidad de ejecutar el contrato dentro de los parámetros establecidos en el Presupuesto Base de Licitación, la excluirá de la clasificación y acordará la adjudicación a favor de la mejor oferta, de acuerdo con el orden en que hubieran sido clasificadas con arreglo a lo establecido.

CUARTO: Comprobado que existen dos empresas en baja temeraria, la Mesa propone al Órgano de Contratación que requiera a las mercantiles, citadas más arriba, a fin de que, si lo considera necesario, amplíe la justificación presentada con su oferta, y así poder remitir la documentación a los Servicios Técnicos Municipales para que emitan Informe sobre la aceptación o no de la Oferta.



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA D3A4 ZADL CR9U WV4Y

INFORME TECNICO JUSTIFICACION OFERTA ANORMAL - SEFYCU 3215047

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 3



FIRMADO POR

FABIOLA DIAZ MATEO
TECNICO ADMINISTRACION GENERAL
CONTRATACION
29/07/2024



Ayuntamiento
Cartagena

ÁREA DE GOBIERNO DE EMPLEO, FORMACION Y CONTRATACION
UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS

QUINTO: El 23 de Julio de 2024, de conformidad con lo acordado por la mesa de contratación, se les requiere a las mercantiles citadas, concediéndoles un PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES A CONTAR DESDE EL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO para que pueda ampliar la documentación presentada al correo: contratacion@ayto-cartagena.es, al objeto de que justifique la cuantía de su oferta. Siendo remitida dicha justificación por ambas mercantiles, en tiempo y forma.

CONSIDERACIONES.

PRIMERO:

El informe que se emite es a la vista de las justificaciones realizadas por ALPRINT SOLUCIONES GRAFICAS S.L. y Cutillas y de Haro Impresores, S.L , y su contenido comprende el análisis técnico de las alegaciones, información y documentación aportadas por ambas mercantiles, para justificar sus ofertas, por estimarse pudieran tratarse de ofertas anormales o desproporcionadas. Todo ello, sin perjuicio de lo que finalmente estime la mesa de contratación o en su caso el Órgano de Contratación.

SEGUNDO: La normativa aplicable al caso que nos ocupa es la contenida en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y Pliegos de Prescripciones Técnicas (PPT), que rigen la contratación, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE. (en adelante, LCSP). En todo aquello en lo que no se oponga a la LCSP, también será de aplicación el Reglamento de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre.

TERCERO: El procedimiento seguido es el que estipula el artículo 149 de la LCSP, cumpliendo los trámites procedimentales establecidos.

CUARTO: Alegaciones de: Alprint, Soluciones Gráficas, S.L. se RATIFICA en la oferta presentada para aquellos apartados en los que los precios presentados por esta empresa se consideran anormales o desproporcionados, por las razones expuestas en los apartados subsiguientes, y especialmente en el ANEXO I (que incluye un DESGLOSE DE GASTOS detallado) donde especifica algunos de los productos ofertados en el pliego de condiciones técnicas en el cual se aprecia un beneficio industrial del 10%, se obtiene como resultado final un importe similar al precio presentado, (que se ha redondeado al alza). Esta mercantil detalla su justificación en los apartados de MAQUINARIA E INSTALACIONES, SISTEMA DE COMPRA, PLANTILLA, EFICIENCIA EN LA GESTIÓN DEL TIEMPO, ASIGNACIÓN EFICIENTE DE LOS RECURSOS, EXPERIENCIA, COMUNICACIÓN CON EL CLIENTE, DISPOSICIONES RELATIVAS A LA PROTECCIÓN DEL EMPLEO Y LAS CONDICIONES DE TRABAJO VIGENTES EN EL CENTRO. Igualmente certifica fehacientemente sus medios técnicos, aspectos medioambientales y calidad.

Por lo que se acredita que cuenta con un con un stock de papel acumulado lo que permite que el coste del material ya adquirido no repercuta directamente en el precio del servicio objeto de la contratación. También cuenta con descuentos especiales por compra en cantidad. Todo ello posibilita disminuir los costes variables. Y archivos digitalizados que suponen igualmente un ahorro económico.



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA D3A4 ZADL CR9U WV4Y

INFORME TECNICO JUSTIFICACION OFERTA ANORMAL - SEFYCU 3215047

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 3



FIRMADO POR

FABIOLA DIAZ MATEO
TECNICO ADMINISTRACION GENERAL
CONTRATACION
29/07/2024



Ayuntamiento
Cartagena

ÁREA DE GOBIERNO DE EMPLEO, FORMACION Y CONTRATACION
UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS

Alegaciones de: Cutillas y de Haro Impresores, S.L , entre otros, dispone de un amplio stock de materiales adquiridos a precios muy ventajosos, los materiales de imprenta se fabrican en sus instalaciones, servicio de reparto con vehículos propios, talleres ubicados en Cartagena, maquinaria de última generación y alta experiencia. Lo que le permite realizar los trabajos en tiempo reducido, consiguiendo un menor coste y ser más competitivos.

QUINTO: Cabría destacar en cuanto al contenido de las justificaciones, y ya para concluir, que el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (TACRC) ha señalado en numerosas resoluciones cual debe ser la justificación de una baja presuntamente anormal o desproporcionada, así en la Resolución 303/2013 señala: “(...) La justificación de una baja presuntamente anormal o desproporcionada debe entenderse encaminada a explicar que se puede cumplir la proposición, en particular, en este caso por las condiciones excepcionalmente favorables, de que dispone el licitador; por una parte, la experiencia en la gestión de un contrato similar que le permite un mejor dimensionamiento de la plantilla y ajustar los costes de repuestos y consumibles; por otra parte, el disponer de personal especializado que le permite reducir al máximo los costes. No se trata de justificar exhaustivamente la oferta desproporcionada, sino de proveer de argumentos que permitan al órgano de contratación llegar a la convicción de que se puede llevar a cabo; obviamente tales argumentos o justificaciones deberán ser más profundos cuanto mayor sea la desproporción de la oferta.(...).

CONCLUSIÓN

Por tanto, en virtud de lo expuesto, se considera que las bajas presentadas en las ofertas económicas de las mercantiles, ALPRINT SOLUCIONES GRAFICAS S.L. y Cutillas y de Haro Impresores, S.L., están justificadas y conforme a Derecho, entendiéndose que las mismas pueden ser cumplidas en sus términos por las licitadoras.

Lo que se informa a los efectos de que se tenga en consideración en la resolución que se dicte por el órgano de contratación.

En Cartagena, firmado electrónicamente, en la fecha indicada en el pie de página.



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA D3A4 ZADL CR9U WV4Y

INFORME TECNICO JUSTIFICACION OFERTA ANORMAL - SEFYCU 3215047

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 3